



Cod Dependencia:  
Tipo Documental:  
Remite: OFICINA DE CONTROL INTERNO  
Destino: MORENO PARRA JULIAN  
Numero Folios: Anexos:

## MEMORANDO

Código 10300-213

No requiere respuesta

Referencia: N/A

PARA: **MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**  
Secretaria de Despacho  
**JULIÁN MORENO PARRA**  
Subsecretario  
**CARLOS JAVIER MUÑOZ SANCHEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
**ALEJANDRA MALDONADO RIVERA**  
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones  
**MARLENY BARRERA LÓPEZ**  
Jefe de Control Disciplinario Interno  
**ALEXANDRA RIVERA PARDO**  
Directora de Análisis y Diseño Estratégico  
**GINA ALEXANDRA VACA LINARES**  
Directora de Gestión Corporativa  
**FANNY MELINA GUTIÉRREZ GARZÓN**  
Directora Territorial  
**NATALIA MARTINEZ PARDO**  
Directora Poblacional  
**LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO**  
Directora de Nutrición y Abastecimiento  
**DIANA PATRICIA MARTINEZ GALLEGO**  
Directora para la Inclusión y las Familias

DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Entrega informe final y ejecutivo de Auditoría Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan Estratégico de Seguridad Vial 2022.

Apreciados(as) Directivos(as), cordial saludo,

De manera atenta y dando cumplimiento al parágrafo 1º del artículo 2.2.21.4.7 del Decreto Único



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20221116-173327-2cbee4-18861631  
2022-11-16 17:33:52-05:00 - Pagina 1 de 4

Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, adicionado por el artículo 16 del Decreto Nacional 648 de 2017, el cual establece que: " *Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno(...)*", me permito comunicar que, la Oficina de Control Interno en ejecución del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2022, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno y en desarrollo de los roles de evaluación y seguimiento y enfoque hacia la prevención que le confiere el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 17 del Decreto Nacional 648 de 2017; realizó la Auditoría Interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan Estratégico de Seguridad Vial 2022, en el marco del procedimiento Ejecución de Auditoría Interna (PCD-AC-004), versión 1 del 29/04/2020 y de lo cual, se adjunta al presente la versión final del informe de auditoría junto con el informe ejecutivo.

Lo anterior dando cumplimiento a la normativa antes mencionada y para lo de sus competencias funcionales.

Cordialmente,

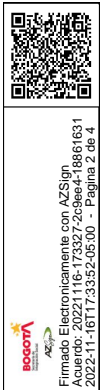
**Rosemary Chávez Rodríguez**  
Jefe Oficina de Control Interno.

Elaboró: Giovanni Salamanca Ramírez – Contratista – líder de seguimiento.

Revisó: Ingrid Jiselt Vásquez Veloza y Germán Alfonso Espinosa Suárez - Contratistas.

Aprobó: Rosemary Chávez Rodríguez-Jefe OCI.

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.**



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2022039389

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20221116-173327-2c9ee4-18861631

Creación:2022-11-16 17:33:27

Estado:Finalizado

Finalización:2022-11-16 17:33:51



Escanee el código  
para verificación

Firma: **Rosemary Chavez**

Rosemary Chavez

51890687

[rchavezr@sdis.gov.co](mailto:rchavezr@sdis.gov.co)


Jefe de Oficina

Oficina de Control Interno




Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20221116-173327-2c9ee4-18861631  
2022-11-16 17:33:52:05:00 - Pagina 3 de 4






Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20221116-173327-2c9ee4-18861631  
 2022-11-16 17:33:52:05:00 - Pagina 4 de 4



<b>REPORTE DE TRAZABILIDAD</b>			 Escanee el código para verificación
I2022039389			
<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b> gestionado por: <a href="http://azsign.com.co">azsign.com.co</a>			
Id Acuerdo: 20221116-173327-2c9ee4-18861631		Creación: 2022-11-16 17:33:27	
Estado: Finalizado		Finalización: 2022-11-16 17:33:51	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Rosemary Chavez rchavezr@sdis.gov.co Jefe de Oficina Oficina de Control Interno	Aprobado	Env.: 2022-11-16 17:33:27 Lec.: 2022-11-16 17:33:44 Res.: 2022-11-16 17:33:51 IP Res.: 181.237.226.89

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 1 de 29

Informe Preliminar

Informe Final

## 1. NOMBRE DEL INFORME


Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan Estratégico de Seguridad Vial 2022.

## 2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, del Ministerio del Trabajo.
- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” Título 4, Capítulo 6 - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y, Capítulo 7 de la parte 2 del Libro 2. Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 06045 del 30 de diciembre de 2014 “por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021” del Ministerio del Trabajo, Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013 - 2021.
- Resolución 666 del 24-05-2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus COVID-19”, del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 “por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19 y el mantenimiento del orden público”, del Ministerio del Interior, establece las medidas de aislamiento preventivo, la vigencia de dicho decreto fue modificada mediante los Decretos 457 de 22 de marzo; 531 del 08 de abril; 593 del 24 de abril; 636 del 6 de mayo; 749 del 28 de mayo y 878 del 25 de junio de 2020 respectivamente.
- Decretos Distritales 081 y 084 del 11 y 12 de marzo de 2020 respectivamente, por medio de los cuales se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía con el fin de preservar la vida y mitigar el riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el virus COVID- 19.
- Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, por medio del cual se decreta la situación de Calamidad Pública en Bogotá D.C, hasta por el término de seis (6) meses.
- Decreto 090 del 19 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020", de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- Circular Externa 100-10 de 2020 con asunto: “Lineamientos para la vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia derivada del COVID 19.”, del Vicepresidente de la República y Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Decreto 092 del 24 de marzo de 2020, “por medio del cual se imparten las órdenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento obligatorio mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020”, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.




Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 2022-11-16T16:35:44-05:00 - Página 1 de 32

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 2 de 29

- Decreto 093 del 25 de marzo de 2020, “por medio de la cual se transforman los servicios presenciales a transferencias para la población vulnerable, adicionalmente crea el sistema distrital Bogotá Solidaria en Casa”, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- Decreto Nacional 460 de marzo 22 de 2020 “Por el cual se dictan medidas para garantizar la prestación del servicio a cargo de las comisarías de familia, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, de la Presidencia de la Republica.
- Plan estratégico de seguridad vial de la Secretaría Distrital de Integración Social, código: PLA-GL-001, versión: 0 con fecha: Memo I2021022390 – 29-07-2021.
- Ley 1503 de 2011, “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”, artículo 12.
- Ley 769 de 2002 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones” • Decreto 1906 de 2015 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial", de la Presidencia de la República de Colombia.
- Resolución 1565 de 2014 "Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial", del Ministerio de Transporte.
- Resolución 770 de 2016 "Por la cual se crea el Comité de seguridad vial de la SDIS", de la Secretaría Distrital de Integración Social.
  - Resolución No. 0355 del 26 de febrero de 2019 "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS y se dictan otras Disposiciones", de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Resolución 652 de marzo 20 de 2020 “Por la cual se modifica la Resolución No. 0355 del 26 de febrero de 2019 “Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones”, de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Procedimiento Plan de Mejoramiento SDIS - versión 1 aprobada mediante Circular N°. 020 del 30-07-2020, Condiciones generales, numeral 3.2 seguimiento planes de mejoramiento.
- Decreto 108 del 8 de abril de 2020 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 093 de 2020 “Por el cual se adoptaron medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 87 del 2020(...)”, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- Circular externa No.13 de 8 de abril de 2020, por medio de la cual el Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital estableció un registro distrital del trabajo en casa desarrollado por los/as servidores/as públicos/as distritales por intermedio del Sistema de Información Distrital de Empleo y la Administración Pública - SIDEAP.
- Decreto 199 del 4 de junio de 2021, “Por medio del cual se adoptan medidas de reactivación económica segura con ocasión de la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 en la ciudad de Bogotá, D.C y se dictan otras disposiciones” de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- Circular Conjunta 10 de 2021 de la Alcaldía mayor de Bogotá y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, por medio de la cual se emite instrucciones para el retorno seguro, escalonado y responsable a actividades laborales presenciales en el sector público de Bogotá, D.C.
- Directiva Distrital 5 de 24 de junio 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, por medio de la cual se emiten directrices para la adopción del trabajo en casa en el Distrito Capital.
- Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2022-11-16T16:33:44-05:00 - Pagina 2 de 32

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 3 de 29

cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, de la Presidencia de la República de Colombia, artículo 3 Prestación de los servicios a cargo de las autoridades.

- Circular 24 del 12 de marzo de 2020, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por medio de la cual se dictaron los lineamientos distritales para la contención del virus Covid-19 en entidades y organismos distritales en el marco del Decreto Distrital 81 de 2020 y habilitó, como medida transitoria, excepcional y de carácter preventivo, el teletrabajo extraordinario.
- Decreto 93 de 25 de marzo de 2020, “Por medio del cual se adoptaron medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 87 de 2020” de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- Políticas, Manuales, Planes, Procedimientos, Instructivos, Guías, Riesgos, Plan de Acción y/o Planes operativos.
- La demás normativa aplicable en el marco del objeto y alcance de la presente auditoría.

### 3. LÍDER DEL PROCESO, GERENTE DEL PROYECTO, JEFE DE DEPENDENCIA O LÍDER DE SUBSISTEMA AUDITADO

Gina Alexandra Vaca Linares- Directora de Gestión Corporativa

Martha Clemencia Díaz Téllez - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Gloria Matilde Torres Cruz - Subdirectora Administrativa y Financiera – Líder del Proceso Gestión Logística

### 4. EQUIPO AUDITOR

- Pedro Antonio Infante Bonilla
- Mauricio Rodríguez Ramírez
- Adriana Morales Jiménez
- Ingrid Jiselt Vásquez Veloza
- Giovanni Salamanca Ramírez – Auditor líder.


### 5. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y PESV de la Secretaría Distrital de Integración Social. Verificar el cumplimiento de las acciones de mejora producto de auditorías internas al SG-SST y el PESV; Verificar las condiciones laborales de los colaboradores de la SDIS en la transición del levantamiento de las medidas sanitarias producto de la Pandemia del COVID-19, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 2022-11-16T16:33:44-05:00 - Página 3 de 32



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 4 de 29

## 6. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

- Se realizará verificación de la autoevaluación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el periodo comprendido entre 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022.
- Se verificará el cumplimiento del PESV de la Secretaría Distrital de Integración Social en el periodo comprendido entre 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022.
- Se verificará el cumplimiento de las acciones de mejora producto de auditorías internas al SG-SST y el PESV, vigentes en el Instrumento de acciones de mejora Institucional de la SDIS a 31 de Julio de 2022.
- Se verificarán las condiciones laborales de los colaboradores de la SDIS en la transición del levantamiento de las medidas sanitarias producto de la Pandemia del COVID-19, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022.

## 7. METODOLOGIA


La metodología del Plan Individual de Auditoría consistió principalmente de las siguientes actividades:

- De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, la Jefe de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social, designó el equipo de profesionales responsables de llevar a cabo esta auditoría; teniendo en cuenta el Manual específico de funciones y competencias laborales para los servidores públicos de planta y en los estudios previos de cada contrato para los contratistas, además de tener en cuenta la experiencia e idoneidad en temas relacionados de cada uno de los integrantes del equipo auditor.
- El equipo auditor se reunió el 29-07-2022 para llevar a cabo la planeación de la auditoría y adelantar la propuesta de PIA (Plan Individual de Auditoría), para que el auditor líder lo presentara a consideración de la Jefe OCI. De dicha reunión de planeación quedó como activo de información el Acta #1.
- La Jefe de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social, convocó mediante AZ Rad: I2022025946 del 1-8-2022; a los miembros del COPASST de la Entidad, a un espacio de acercamiento entre el 1 y 5 de agosto de 2022 en horario por acordar, a través de la Plataforma MS TEAMS, para obtener insumos para realizar la planeación de la Auditoría del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo-Plan Estratégico de Seguridad Vial 2022. Dicha reunión se llevó a cabo el 5-8-2022 y asistieron JOSÉ FARID POLANIA PUENTES en calidad de Presidente (E) y MARCELA MARIA MEDINA AVELLA como Secretaria del COPASST de la Secretaría Distrital de Integración Social. Dejando como activo de información de esta reunión, el Acta #2 suscrita el 11-8-2022 por los que allí asistieron.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 2022.1116-151434-4ee988-99995747  
 2022-11-16T16:33:44-05:00 - Pagina 4 de 32




 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 5 de 29

- El auditor líder envió el 11-8-2022 a la Jefe OCI la propuesta de PIA (Plan Individual de Auditoría), el cual es aprobado y firmado electrónicamente en su versión 0 por parte de Jefe y Auditor líder.
- Se realizó reunión de apertura de la auditoría el 16-082022, mediante la Plataforma MS TEAMS, dejando como activo de información el Acta #3 suscrita electrónicamente (AZ Sign) entre el 18 y 19 de agosto por los que allí intervinieron.
- Se realizaron las solicitudes de información a los clientes de la auditoría, mediante AZ Rad: I2022027764 del 19-08-2022 para lo que respecta al SGSST y Rad: I2022027765 del 19-08-2022 para lo que compete al PESV.
- El equipo auditor se distribuyó por equipos de trabajo, para la ejecución de las actividades del PIA de acuerdo con el alcance de la auditoría:
  - Verificación de la autoevaluación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el periodo comprendido entre 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022.
  - Verificación del cumplimiento del PESV de la Secretaría Distrital de Integración Social en el periodo comprendido entre 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022.
  - Verificación del cumplimiento de las acciones de mejora producto de auditorías internas al SG-SST y el PESV, vigentes en el Instrumento de acciones de mejora Institucional de la SDIS a 31 de Julio de 2022.
  - Verificación de las condiciones laborales de los colaboradores de la SDIS en la transición del levantamiento de las medidas sanitarias producto de la Pandemia del COVID-19, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022.
- El 23-8-2022; el 20-9-2022 y el 19-10-2022; se llevaron a cabo las mesas de trabajo Equipo Auditor- Jefe OCI- en el marco de la Auditoría Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Estratégico de Seguridad Vial 2022 y en cumplimiento de los puntos de control asociados al proceso de auditoría y control del mapa de riesgos de corrupción de la Entidad.
- El equipo auditor de SST se reúne el 24-08-2022 para adelantar las listas de verificación, a través de la plataforma MS Teams y dejan como activo de información de esta actividad, la planilla de asistencia.
- El equipo auditor de PESV se reúne el 1-09-2022 para adelantar las listas de verificación, dejando como activo de información de esta actividad, el acta #5.
- En lo referente al SGSST, se realizó de manera presencial reunión de balance Equipo auditor OCI- Auditados del SGSST, en el marco de la Auditoría Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Estratégico de Seguridad Vial 2022, En nivel Central piso 22 Oficina de Control Interno el 29-09-2022. De ésta reunión quedó como activo de información el acta #8 y



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2022-11-16-15:14:34-4ee988-89995747  
2022-11-16T16:33:44-05:00 - Pagina 5 de 32


	<p style="text-align: center;">PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 6 de 29

solicitud de ampliación de información, que fue entregada el 6-10-2022 mediante correo electrónico para su verificación y análisis.

- Producto de la reunión de balance, previendo el espacio prudente para el procesamiento, de la nueva información aportada. El auditor líder solicitó a la Jefe OCI modificar las fechas de envío del informe preliminar en una semana sin que esto modificara el cronograma del PAA (Plan Anual de Auditoría). La Jefe OCI, avaló modificar en una (1) semana, la entrega del informe preliminar y solicita gestionar para su aprobación la actualización del PIA a la versión 1 y procede con la notificación de modificación mediante memorando AZ Rad: I2022035442 el 20-10-2022 a los clientes de auditoría.
- Para la verificación de la autoevaluación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el periodo comprendido entre el 1-08-2021 y el 31-07-2022, se tomó como base los datos de la autoevaluación 2021 reportados por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la SDIS al Ministerio del Trabajo; Dicha información con los 60 estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 del 2019, se verificó junto con las evidencias de cumplimiento aportadas. Los resultados de dicho cumplimiento y su plan de trabajo, se analizaron para verificar y cuantificar el cumplimiento de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Para la verificación del cumplimiento de las acciones de mejora producto de auditorías internas al SG-SST y el PESV, vigentes en el Instrumento de acciones de mejora Institucional de la SDIS a 31-07-2022. Se realizó con corte a septiembre de 2022, una revisión de las acciones cargadas en el Instrumento de acciones de mejora Institucional; reflejando el estado del arte actualizado de las acciones de mejora, relacionadas con Planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Para evaluar las condiciones laborales de los colaboradores de la SDIS en la transición del levantamiento de las medidas sanitarias producto de la Pandemia del COVID-19, durante el periodo comprendido entre el 1-08-2021 y el 31-07-2022. Se tomaron entre otros, indicadores como el ausentismo laboral, cuya base de datos se agrupó y tabuló; sintetizando su comportamiento en gráficas con la correspondiente lectura y análisis de las mismas.
- Para la verificación del cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, se realizó la revisión y análisis de las evidencias aportadas por los clientes de la auditoría por medio SharePoint correo electrónico del 26-08-2022, con asunto: “Solicitud de información Auditoría - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan Estratégico de Seguridad Vial 2022”. En el cual solicitan prórroga de tres días hábiles para completar el reporte de la información solicitada, dando cargue definitivo a estas evidencias por medio de correo electrónico el 31-08-2022.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2022-11-16-15:1434-4ee9e8-89995747  
2022-11-16T16:33:44-05:00 - Pagina 6 de 32

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 7 de 29


- Se realizó el procesamiento y análisis completo de la información aportada por los clientes de la auditoría y se consignaron las evidencias en las listas de verificación y papeles de trabajo de la auditoría.
- Se procedió con la elaboración del informe preliminar de auditoría, el cual después de ser sustentado y ajustado por parte del equipo auditor, se remitió a la jefe de la Oficina de Control Interno para revisión, aprobación y posterior envío a los clientes de la auditoría y partes interesadas, mediante Rad: I2022036515 del 28-10-2022.
- Se realizó la presentación del informe preliminar a los clientes de la auditoría el 2-11-2022 de manera presencial y de manera virtual en simultánea.
- Dentro del término señalado en el procedimiento ejecución de auditoría interna, código PDC-AC-004, versión 1, Circular 008 del 20-04-2020. La Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, mediante Rad: I2022037788 del 4-11-2022 presentó observaciones al informe preliminar radicado el 28-10-2022.
- La Jefe OCI mediante memorando código 10300-211, y radicado Rad: I2022039186 del 15-11-2022, da respuesta a las observaciones aportadas al informe preliminar a la Dirección de Gestión Corporativa y la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.
- Se procede con la revisión, ajuste y radicado del informe final junto con el informe ejecutivo de Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan Estratégico de Seguridad Vial 2022; tanto a los clientes de auditoría como a los miembros del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Entidad.
- Finalmente se procederá con los trámites de publicación del informe final y ejecutivo en la página web de la Entidad.

**Nota:** Es responsabilidad de la Dirección de Gestión Corporativa, Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano y Subdirección Administrativa y Financiera, el contenido de la información suministrada en el marco de la auditoría.

Por parte de la Oficina de Control Interno, la responsabilidad como evaluador independiente, consiste en producir un informe objetivo que contenga las observaciones, si hay lugar a ellas, sobre el acatamiento a las disposiciones legales tanto externas como internas y las recomendaciones que le permitan a la alta dirección tomar decisiones de mejora en la gestión institucional. Conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno utiliza mecanismos de verificación y evaluación que recogen normas de auditoría generalmente aceptadas y la aplicación de principios como integridad, presentación imparcial, confidencialidad e independencia, los cuales se encuentran sustentados en el enfoque basado en evidencias.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 2022-11-16-151434-4ee988-99995747  
 2022-11-16T16:33:44-05:00 - Pagina 7 de 32

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 8 de 29

## 8. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO, PROYECTO O SUBSISTEMA

La Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento a requisitos establecidos en la Ley 1562 de 2012, en el Decreto 1072 de 2015, en la Resolución 0312 de 2019 y en los demás requisitos legales vigentes, establece, documenta, implementa, mantiene y mejora el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como propósito el mejoramiento continuo de las condiciones laborales a través del control eficaz de los peligros y riesgos en los lugares de trabajo.

Para su efecto, la Secretaría aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de sus trabajadores y contratistas, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se caracteriza por su adaptabilidad a los cambios en la operación de Entidad y a los requisitos normativos distritales y nacionales.<sup>1</sup>

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentra comprometida a contribuir con la mejora constante de la Seguridad Vial de la ciudad de Bogotá, estableciendo actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito. Por tanto, todas las personas que laboran en la entidad son responsables en la participación de las actividades que se programen y desarrollen para cumplir con este propósito. Así mismo vigilará la responsabilidad de los contratistas del servicio de transporte en el cumplimiento de sus planes de mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de los vehículos, estableciendo las medidas de control necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito.

Se contará con el apoyo de la Alta Dirección para fortalecer las competencias del personal en materia de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, vinculando los distintos grupos de interés y destinando los recursos necesarios para consolidar una cultura de prevención en materia de Seguridad Vial.<sup>2</sup>

## 9. RESULTADOS AUDITORÍAS ANTERIORES


De acuerdo con la verificación realizada al formato registro y control del plan de mejoramiento, publicado en la página web de la Entidad <https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/administracion-del-sg/acciones-de-mejora>, con corte 10-10-2022, respecto a las acciones internas se observaron cargados hallazgos relacionados con la Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan Estratégico de Seguridad Vial 2021; con fecha de identificación del 9-11-2021 y como **responsable de ejecutar las acciones la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano**, tal como se detalla en la siguiente tabla:

<sup>1</sup> Manual del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, SDIS Código: MNL-TH-001, Versión: 1, pág. 3

<sup>2</sup> Política de Seguridad Vial, Plan Estratégico de Seguridad Vial, SDIS, Código: PLA-GL-001, versión 0 pág. 29



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 2022-11-16T16:35:44-05:00 - Página 8 de 32

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</b>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 9 de 29



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20221116-151434-4ee988-89995747  
 2022-11-16T16:33:44-05:00 - Página 9 de 32


Tabla No. 1

(*) Código del hallazgo	(*) Número acción	(*) Nombre documento donde se identificó el hallazgo	(*) Descripción del hallazgo	(*) Descripción acción de mejora	(*) Formula Indicador	(*) Fecha de inicio	(*) Fecha de terminación	% Avance	Estado de la acción
10.2.2.	1	Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan Estratégico de seguridad Vial 2021	En revisión de la información aportada por Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, que solicitó el equipo auditor mediante Rad: I2021025272 del 24-08-2021 y mesa de trabajo virtual del 4-10-2021, desarrollada virtualmente por MS Teams, no se	Utilización del formato oficial de lista de chequeo para implementación de protocolos de Bioseguridad FOR-TH-087, hasta cuando permanezca la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional	(Formatos de chequeo diligenciados / número de inspecciones realizadas) *100	01/01/2022	08/11/2022	60%	En Ejecución
10.1.5.	1	Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan Estratégico de seguridad Vial 2021	En revisión de la información aportada por Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, que solicitó el equipo auditor mediante Rad: I2021025272 del 24-08-2021 y mesa de trabajo virtual del 4-10-2021	Utilización del formato oficial de lista de chequeo para implementación de protocolos de Bioseguridad FOR-TH-087, hasta cuando permanezca la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional	(Formatos de chequeo diligenciados / número de inspecciones realizadas) *100	01/01/2022	08/11/2022	60%	En Ejecución
10.2.1.	1	Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan Estratégico de seguridad Vial 2021	En el marco de la auditoría al SG-SST 2021, relacionado con el cumplimiento de las normas de bioseguridad para mitigar y controlar la Pandemia generada por el COVID-19, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 666 del 24-04-2020, Resolución 223 del 25-02-2021	Reportar trimestralmente el resultado de inspecciones a Unidades Operativas a las áreas o dependencias responsables de la subsanación	(Número de reportes realizados / 4 reportes Programados) *100	01/01/2022	08/11/2022	25%	En Ejecución
10.2.1.	2	Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan Estratégico de seguridad Vial 2021	En el marco de la auditoría al SG-SST 2021, relacionado con el cumplimiento de las normas de bioseguridad para mitigar y controlar la Pandemia generada por el COVID-19, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 666 del 24-04-2020, Resolución 223 del 25-02-2021	Realizar seguimiento trimestral al cumplimiento de acciones de mejora como resultado de las inspecciones realizadas a las Unidades Operativas	(Número de seguimientos realizados / 4 seguimientos Programados) *100	01/01/2022	08/11/2022	25%	En Ejecución
10.1.4.	1	Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan Estratégico de seguridad Vial 2021.	Durante la ejecución de la presente auditoría, se verificaron un total de siete (7) programas de vigilancia epidemiológica (PVE); publicados en el mapa de procesos Institucional, a los cuales se les aplicó lista de verificación para corroborar, el cumplimiento de los atributos relacionados con el objetivo y alcance de la auditoría al SGSST 2021. De dicha revisión se	Realizar la actualización de los Programas de Vigilancia Epidemiológica	(Número de programas de vigilancia epidemiológica actualizados / (6) programas de vigilancia epidemiológica programados) * 100	01/01/2022	08/11/2022	33%	En Ejecución
10.1.1.	1	Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan Estratégico de seguridad Vial 2021.	De conformidad con la verificación de los activos de información producto de la autoevaluación reportada al Ministerio de trabajo que dan cuenta de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SDIS vigencia 2020, el equipo auditor	Realizar el análisis de los resultados de la medición mensual de la severidad de la accidentalidad a través del formato indicadores del SG-SST - Hoja de Vida del	(Número de mediciones y análisis realizados / Número de mediciones y análisis programados (11)) *100	01/12/2021	08/11/2022	60%	En Ejecución
10.1.3.	1	Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan Estratégico de seguridad Vial 2021	De conformidad con la verificación de los activos de información producto de la autoevaluación reportada al Ministerio de trabajo que dan cuenta de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SDIS vigencia 2020, el equipo auditor	Implementar el formato de registro y seguimiento de acciones de mejora diseñado para el SG-SST FOR-TH-128	Un formato de registro de acciones de mejora del SGSST implementado	01/01/2022	08/11/2022	90%	En Ejecución

Tabla No. 1 Fuente: Formato Registro y Control del Plan de Mejoramiento SDIS-consultado por equipo auditor OCI a octubre 20 de 2022

De lo anterior, apreciamos que hay en ejecución siete (7) acciones de mejora que tienen fecha de terminación 8-11-2022, cargadas para ejecutar por parte de la SGDTH; todas estas acciones se encuentran en color rojo por su grado de avance concomitante con la fecha de terminación de la acción, es decir, que a la fecha de presentación de este informe resta aproximadamente un mes para el cumplimiento efectivo de dichas acciones, con la limitante que tres de ella poseen según la autoevaluación un grado de avance del 33% y menor (dos con el 25%). Dichas acciones hacen referencia a: *“Reportar trimestralmente el resultado de inspecciones a Unidades Operativas a las áreas o dependencias responsables de la subsanación”*; *“Realizar seguimiento trimestral al cumplimiento de acciones de mejora como resultado de las inspecciones realizadas a las Unidades Operativas”* y *“Realizar la actualización de los Programas de Vigilancia Epidemiológica”*. Así mismo, existen dos (2) acciones de mejora con avance del 60% y cuya acción de mejora hace referencia a: *“Utilización del formato oficial de lista de chequeo para implementación de protocolos de Bioseguridad FOR-TH-087, hasta cuando permanezca la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional”*; Una acción de



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 10 de 29

mejora también al 60% definida como: *“Realizar el análisis de los resultados de la medición mensual de la severidad de la accidentalidad a través del formato indicadores del SG-SST - Hoja de Vida del indicador FOR-TH-126”* y una acción de mejora al 90% descrita como: *“Implementar el formato de registro y seguimiento de acciones de mejora diseñado para el SG-SST FOR-TH-128”*.

De acuerdo con la verificación realizada al instrumento de acciones de mejora con corte a 20 de octubre 2022, respecto a las acciones internas se observaron cargados hallazgos relacionados con la Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan Estratégico de Seguridad Vial 2021; con fecha de identificación del 9-11-2021 y como **responsable de ejecutar las acciones la Subdirección Administrativa y Financiera**, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No.2


(*) Código del hallazgo	(*) Número acción	(*) Nombre documento donde se identificó el hallazgo	(*) Descripción del hallazgo	(*) Descripción acción de mejora	(*) Formula Indicador	(*) Fecha de inicio	(*) Fecha de terminación	% Avance	Estado de la acción
10.1.7.	1	Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan Estratégico de seguridad Vial 2021.	Verificados los activos de información de la Planimetría de las unidades operativas, en el marco del Plan estratégico de Seguridad Vial (PESV), la Subdirección de Plantas Físicas aporta mediante memorando Rad: I2021026020 del 2021-08-31, archivo en Excel denominado "DIAGNOSTICO PARQUEADERO UNIDADES OPERATIVAS SDIS" con observaciones y evidencias de intervención a treinta (30) unidades operativas de la SDIS. Sin embargo, se evidencia que no existe una línea base que De la revisión realizada a las evidencias aportadas por el auditado en lo que respecta al Plan estratégico de Seguridad Vial (PESV); específicamente en el archivo de Excel: "formato plano hoja de vida" se menciona en la columna "W" reporte de comparendos (nombre, comparendos desde año atrás a la fecha actual); el equipo auditor seleccionó una muestra del 10% de los registros, la cual correspondió a tres (3) conductores, reportados sin comparendos. No obstante, el equipo auditor realiza el cruce de la información, abordando la	Actualizar el Plan estratégico de Seguridad Vial (PESV) en el numeral 7.1.1 conforme a la resolución 1565 del 6 de junio de 2014 numeral 8.3 y adicionalmente incluir un apartado con la gestión de seguimientos a la implementación de infraestructura segura.	1 documento Plan estratégico de Seguridad Vial (PESV) actualizado	12/11/2021	11/11/2022	Sin Avance	En Ejecución
10.1.6.	1	Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan Estratégico de seguridad Vial 2021.	Verificados los activos de información de la Planimetría de las unidades operativas, en el marco del Plan estratégico de Seguridad Vial (PESV), la Subdirección de Plantas Físicas aporta mediante memorando Rad: I2021026020 del 2021-08-31, archivo en Excel denominado "DIAGNOSTICO PARQUEADERO UNIDADES OPERATIVAS SDIS" con observaciones y evidencias de intervención a treinta (30) unidades operativas de la SDIS. Sin embargo, se evidencia que no existe una línea base que De la revisión realizada a las evidencias aportadas por el auditado en lo que respecta al Plan estratégico de Seguridad Vial (PESV); específicamente en el archivo de Excel: "formato plano hoja de vida" se menciona en la columna "W" reporte de comparendos (nombre, comparendos desde año atrás a la fecha actual); el equipo auditor seleccionó una muestra del 10% de los registros, la cual correspondió a tres (3) conductores, reportados sin comparendos. No obstante, el equipo auditor realiza el cruce de la información, abordando la	Realizar 2 jornadas de sensibilización en las cuales se traten los aspectos relacionados al cumplimiento de la normatividad en materia de tránsito asociados al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)	(Jornadasde Sensibilización Realizadas/Jornadas Programadas)*100	12/11/2021	11/11/2022	Sin Avance	En Ejecución

Tabla No.2 Fuente: Formato Registro y Control del Plan de Mejoramiento SDIS-consultado por equipo auditor OCI a octubre 20 de 2022

De acuerdo con la verificación realizada al formato registro y control del plan de mejoramiento, publicado en la página web de la Entidad <https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/administracion-del-sg/acciones-de-mejora>, con corte 10-10-2022; se filtraron las acciones de origen interno con hallazgos de la Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan Estratégico de seguridad Vial 2021; con fecha de identificación del 9-11-2021 y como responsable de ejecutar las acciones la Subdirección Administrativa y Financiera, se identifican **hallazgo 10.1.6 acción 1** que describe: *“Realizar 2 jornadas de sensibilización en las cuales se traten los aspectos relacionados al cumplimiento de la normatividad en materia de tránsito asociados al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)”* y **hallazgo 10.1.7 acción 1** que describe: *“Actualizar el Plan estratégico de Seguridad Vial (PESV) en el numeral 7.1.1 conforme a la resolución 1565 del 6 de junio de 2014 numeral 8.3 y adicionalmente incluir un apartado con la gestión de seguimientos a la implementación de infraestructura segura”*. De lo anterior hay en ejecución dos (2) acciones de mejora que tienen fecha de



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 2022-11-16-151434-4ee988-99995747  
 2022-11-16T16:33:44-05:00 - Pagina 10 de 32

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 11 de 29

terminación 11-11-2022, las cuales no cuentan con reporte de avance por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, con base en lo anterior, **la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social emite la No conformidad 10.2.1 que se podrá ver en el capítulo 10 numeral 10.2.**

## 10. HALLAZGOS

En la identificación de los hallazgos se enuncian inicialmente las Conformidades, que hacen referencia a los cumplimientos identificados frente a los requisitos evaluados, Oportunidades de mejora, situación relacionada con potenciales incumplimientos de un requisito y, por último, se desarrollan las No conformidades que son incumplimientos a los requisitos, de acuerdo con los criterios definidos para la auditoría.

En consecuencia, es preciso elaborar un plan de mejoramiento, en el cual se deben incorporar tanto las acciones preventivas en relación con las oportunidades de mejora y las acciones correctivas o acciones de mejora para atender las no conformidades, ante lo cual, se debe tener en cuenta lo definido en el procedimiento Formulación del plan de mejoramiento (PDC-PE-017) versión 0, o el que haga sus veces.

## CONFORMIDADES


### A. ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST

Para verificar la autoevaluación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el periodo comprendido entre 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022, conforme al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución 312 de 2019. “Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores” del Ministerio del Trabajo, se verificaron los activos de información que dan cuenta del cumplimiento de los sesenta (60) estándares con base en el aporte de información de la Información remitida por la Entidad al Ministerio del Trabajo y correspondiente al cierre de vigencia 2021, así como los hipervínculos de información suministrados por los responsables del Sistema de SST de la Secretaría y la mesa de balance llevada a cabo el 29-9-2022 en el Nivel Central de la Entidad de manera presencial. Por lo anterior y teniendo en cuenta que el ejercicio de autoevaluación de cumplimiento de estándares, se surtió con corte al 31 12-2021; en la verificación de cumplimiento realizada por el equipo de seguimiento de la Oficina de Control Interno de la Entidad, el grado de cumplimiento en la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a octubre de 2022 es del **97,5% (noventa y siete “coma” cinco por ciento)** sobre 100%. Lo anterior aunado al plan de mejoramiento implementado para el cierre de brechas en la Entidad, permite reconocer el cumplimiento frente a la implementación de los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad. **De lo anterior, el equipo auditor redactó la conclusión A. (ver conclusión A en el numeral 12 conclusiones).**



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 2022-11-16-151434-4ee988-99995747  
 2022-11-16T16:33:44-05:00 - Página 11 de 32



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 12 de 29


## B. INTERVENCIONES DESDE EL COMPONENTE DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO EN RELACIÓN CON EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

Para verificar las condiciones laborales de los colaboradores de la SDIS en la transición del levantamiento de las medidas sanitarias producto de la Pandemia del COVID-19, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022; se tuvieron en cuenta varios activos de información aportados por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Entidad, entre ellos el documento “Intervenciones desde el componente de medicina preventiva y del trabajo en relación con la emergencia sanitaria por COVID-19”; en el cual se detalla desde julio 2021 a julio 2022, el número de casos confirmados mes a mes de 840 (ochocientos cuarenta); su caracterización por grupos etarios, distribución por Dependencias de la Entidad, distribución de los casos por tipo de vinculación y las medidas de intervención implementadas por la Entidad como fueron el seguimiento telefónico a los colaboradores infectados, seguimientos telefónicos a servidores o contratistas que respondieron a encuesta vía “google forms” para hacer pesquisas sobre la persistencia de síntomas, secuelas o alteración del estado de salud posterior a la infección por COVID-19; apertura de correo electrónico del sistema ([sg-sst@sdis.gov.co](mailto:sg-sst@sdis.gov.co)) para reportar cambios importantes o significativos en el estado de salud; capacitaciones y sensibilizaciones en riesgo biológico a los colaboradores de la Entidad y seguimiento al inicio de la protección específica de los colaboradores a través del inicio de los esquemas de vacunación, cuando ésta estuvo disponible de acuerdo con las etapas del Plan Nacional de Vacunación. Así mismo, teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria por COVID-19 supuso desafíos importantes al tratarse de una enfermedad de la cual no se conocía mucho e inicialmente no se disponía de gran información, se evidenciaron activos de información que dan cuenta de sensibilizaciones sobre la vacunación contra COVID-19, tema que inicialmente causó gran controversia e incluso temor en algunos trabajadores, pero que finalmente se logró obtener una cobertura importante de personas inmunizadas contra este virus, lo que facilitó el retorno seguro y gradual a la prespecialidad. Lo anterior, en el marco del alcance del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la Secretaría Distrital de Integración Social – componente de medicina preventiva y del trabajo, permite reconocer el cumplimiento frente a las medidas de prevención, mitigación y fomento de la protección específica (vacunación) de los colaboradores de la Entidad, para superar la Pandemia del COVID-19. **Por lo tanto, el equipo auditor redactó la conclusión B. (ver conclusión B en el numeral 12 conclusiones).**

## C. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

En la revisión documental de la información aportada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento humano, mediante AZ Rad: I2022028503 del 26-8-2022 y evidencias aportadas en OneDrive, las cuales se encuentran divididas en tres carpetas denominadas así: Taxis ya, Unión temporal KV-E 2022 y Unión Temporal VER 2022, se observó diecinueve (19) archivos PDF, relacionados con Certificados al cumplimiento del protocolo de Bioseguridad, Protocolos para limpieza y desinfección de vehículos (documento controlado por parte de la empresa tercerizada), registros de desinfección, formatos de entrega y reposición de elementos de protección personal (formato controlado por parte de la empresa tercerizada) y listas de asistencia de capacitaciones, lo anterior permitió demostrar el



	<p style="text-align: center;">PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 13 de 29

suministro y uso de elementos de protección personal para los periodos agosto a diciembre de la vigencia 2021 y enero a julio de la vigencia 2022.

De igual manera, el equipo auditor mediante consulta en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, evidenció la existencia del Programa de Equipos y Elementos de Protección Personal PGR-TH-010 versión 0, fecha: Memo INT 29538- 19-05-2017, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, código: PLA-GL-001, versión: 0, fecha: memorando I2021022390 – 29-07-2021 que en su numeral 5.5.4 señala: Política de uso de elementos de protección personal *“Por parte de la Entidad: Cuenta con un programa de equipos y elementos de protección personal donde se identifican las actividades y tareas realizadas por la Entidad que requieren del uso de los elementos y define cuales son los elementos que se requieren (...), así mismo, se evidenció adherencia en la Resolución 1565 de 2014 - guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial numeral 8.1.6 Elementos de Protección, el cual señala “La empresa debe definir los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para los conductores y sus acompañantes, de tal manera que se garantice seguridad en la conducción. Es importante tener en cuenta a la hora de definir los EPP:*

- *Seleccionarlos los EPP, de acuerdo con el tipo de vehículo que se va a conducir.*
- *Orientarse con la ARL en la definición de los EPP*
- *Capacitar al personal, para el uso adecuado*
- *Establecer periodos y políticas para la verificación de su estado*
- *Que los EPP, cumplan con la exigencia mínimas de calidad, según lo establecido por la ley y normatividad.*

*La política mencionada en este plan de acción, debe quedar debidamente documentada dentro del documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa.*

**En atención a lo anterior, el equipo auditor redactó la conclusión C. (ver conclusión C en el numeral 12 conclusiones).**


#### **D. VERIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

Para verificar los mantenimientos preventivos y correctivos realizados al parque automotor que presta los servicios de transporte a la Secretaría Distrital de Integración Social, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022, se tuvo en cuenta los activos de información remitidos por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Entidad, los cuales ascienden a ciento nueve (109) archivo en PDF relacionados con los registro y documentación de los mantenimientos preventivos realizados a los vehículos tercerizados con sus respectivas especificaciones técnicas del vehículo, incluyendo los sistemas de seguridad activa y pasiva.

Lo anterior permite reconocer el cumplimiento a lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, código: PLA-GL-001, versión: 0, fecha: memorando I2021022390 – 29-07-2021 numeral 6.3



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2022-11-16T16:33:44-05:00 - Página 13 de 32

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 14 de 29

Verificación de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual señala: “(...) *el contratista deberá acreditar que los vehículos cumplen con el mantenimiento preventivo y correctivo determinado por la norma y el mismo es realizado máximo cada dos meses según lo contemplado en la Resolución 378 de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte (...)*”

**De lo anterior, el equipo auditor redactó la conclusión D. (ver conclusión D en el numeral 12 conclusiones).**

## 10.1. OPORTUNIDADES DE MEJORA


### 10.1.1. Dar continuidad al cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y promoción específica de vacunación contra del SARSCOV 2, COVID 19:

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, mediante AZ Rad: I2022028503 del 26-8-2022, la Oficina de Control Interno, analizó los mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3. de los estándares mínimos del SG-SST, específicamente el numeral: “3.3.6 *Medición del ausentismo por causa médica*”, cuya base de datos se agrupó y tabuló de acuerdo con la información suministrada, arrojando las siguientes cifras:

El ausentismo laboral de los colaboradores de la SDIS, clasificado por los primeros 15 Diagnósticos, en el periodo comprendido entre agosto de 2021 y julio de 2022, presentó en primer lugar el diagnóstico de enfermedad respiratoria aguda debido al nuevo coronavirus SARS-Cov2, con 172 ausencias, le siguió el diagnóstico de rinofaringitis aguda (resfriado común) con 114 casos, posteriormente diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso con 65 casos, siguieron lumbago no especificado con 35 casos; cefalea con 25 casos y amigdalitis aguda, no especificada con 19 casos. Nótese que, dentro de los primeros seis diagnósticos con mayor número de casos, se encuentran tres asociados a enfermedades de las vías respiratorias (enfermedad respiratoria aguda debido al nuevo coronavirus SARS-Cov2 172, rinofaringitis aguda (resfriado común) 114, amigdalitis aguda, no especificada 19) para un total de 305 casos de ausentismo por estas causas. Lo anterior representa un 21,72% del total de ausencias de los colaboradores por causas médicas tal como lo muestra la gráfica No. 1.



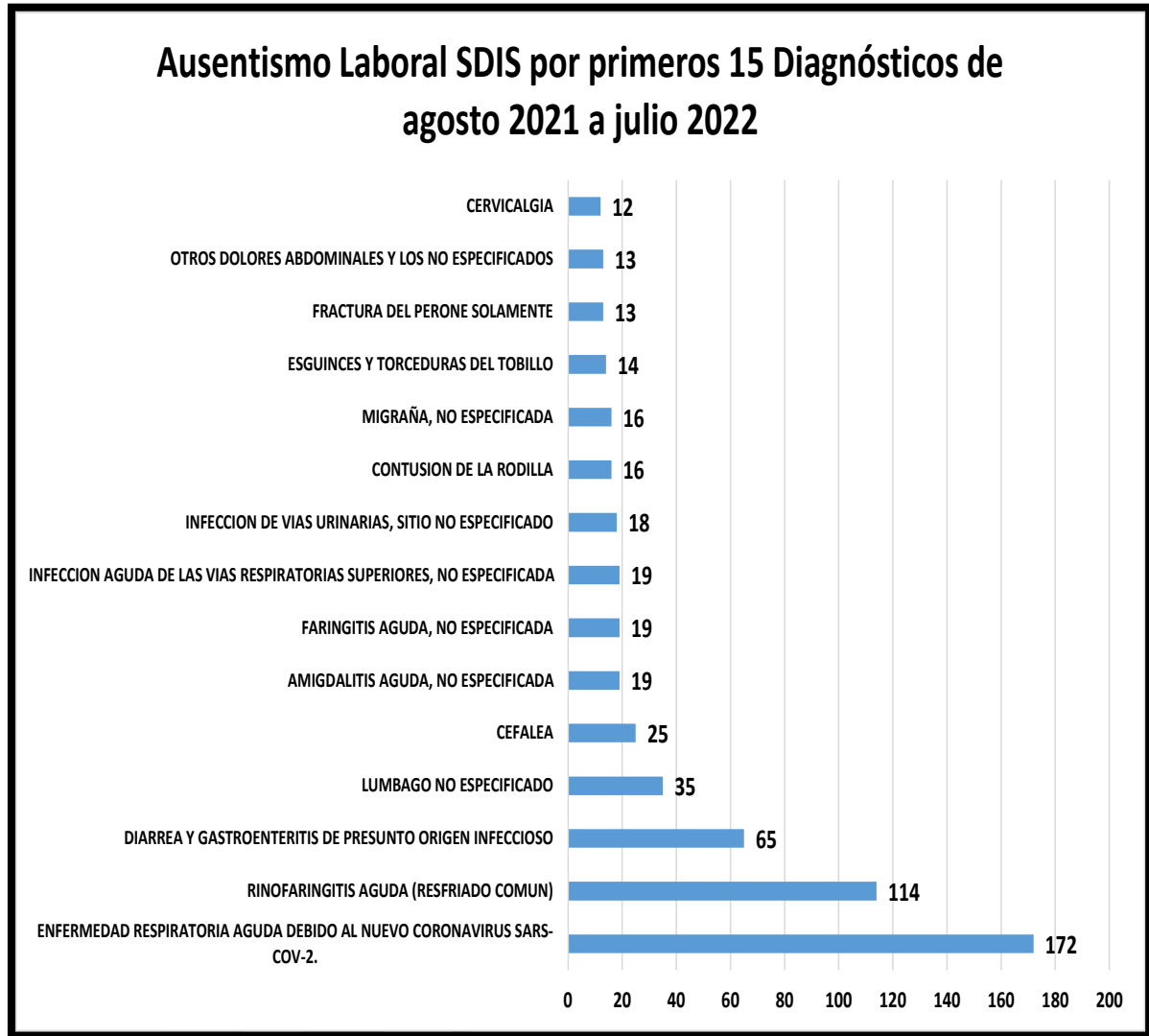
Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 2022-11-16-151434-4ee988-99995747  
 2022-11-16T16:33:44-05:00 - Página 14 de 32

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 15 de 29




Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 2022-11-16-151434-4ee988-89995747  
 2022-11-16T16:33:44-05:00 - Página 15 de 32

Gráfica No. 1



Gráfica No.1 – Fuente información: Elaboración propia OCl, a partir de la información suministrada por la SGDTH

Con base en los datos anteriormente presentados y teniendo en cuenta que las primeras causas del ausentismo laboral de los trabajadores de la SDIS en el periodo comprendido entre 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022, aunado al retorno gradual a la presencialidad de los funcionarios de la SDIS; se observa una oportunidad de mejora frente a la necesidad que los gestores de talento humano, responsables de unidades operativas y personal perteneciente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, continúen desarrollando y fortalezcan las actividades y medidas de prevención, mitigación y promoción específica de la vacunación contra el SARSCOV 2, COVID 19 alineados a lo establecido en el programa de prevención de Riesgo Biológico, código: PGR-TH-012, versión 2, publicado en <https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/gestion-de-talento-humano-documentos-asociados> el cual enuncia que con base a lo dictado en la Circular 003 del 12 de enero de 2022 del Ministerio de Trabajo donde afirma que “En el marco de la responsabilidad social, sensibilización humana, la

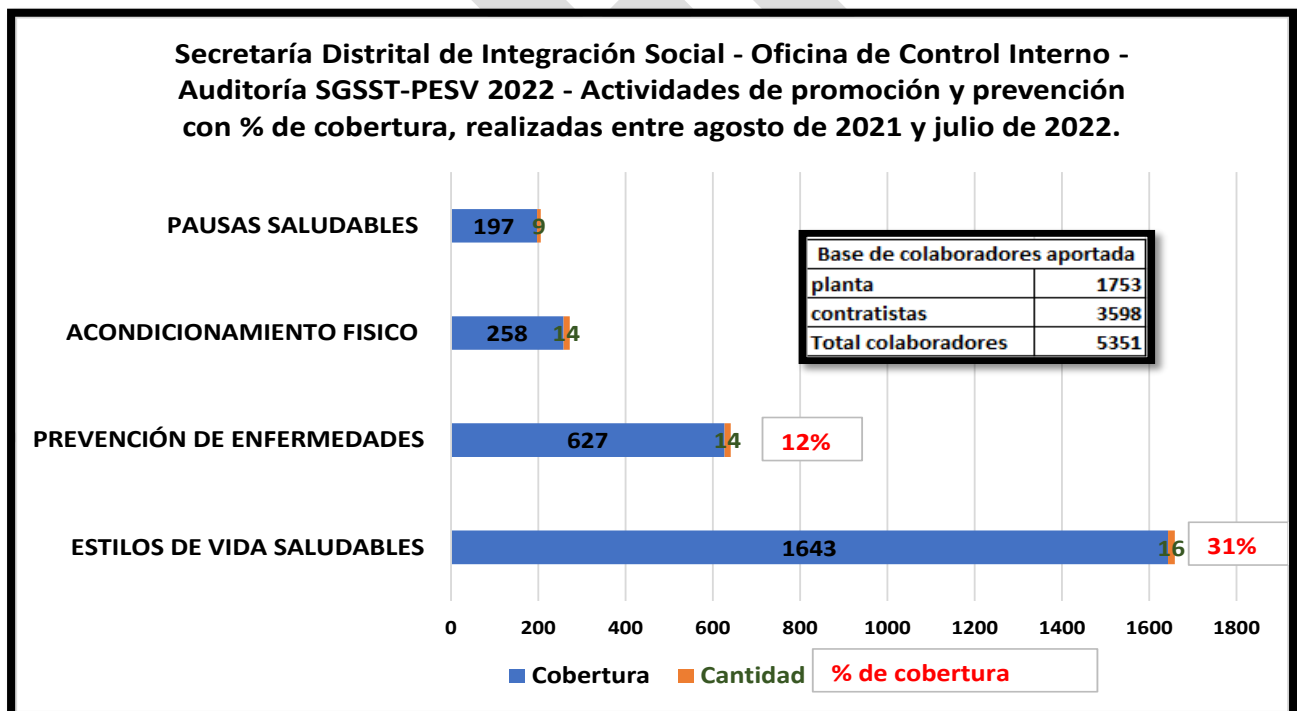
	<b>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</b>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 16 de 29

*autodeterminación y autonomía personal, los trabajadores y empleadores que adelanten sus funciones en los establecimientos abiertos al público o que implique atención al público, deberán tener en cuenta que la vacunación no solo constituye una medida preventiva para el propio individuo, sino también sanitaria para evitar la propagación del coronavirus Covid-19". De lo anterior, el equipo auditor redactó la recomendación 1. (ver recomendación 1 en el numeral 13 recomendaciones).*

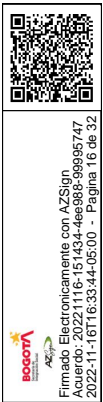
### 10.1.2. Incrementar la participación de los colaboradores en las actividades de promoción y prevención.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, mediante AZ Rad: I2022028503 del 26-8-2022, las actividades de promoción y prevención con porcentaje de cobertura, realizadas entre agosto de 2021 y julio de 2022, correspondió a una base de colaboradores de cinco mil trescientos cincuenta y un (5.351) y de acuerdo con los porcentajes de personas participantes, se evidenció una participación del 31% (1.643) colaboradores de la SDIS, en “estilos de vida saludables”. Es decir que, aproximadamente el 69% de colaboradores no participaron en ésta actividad de bienestar, prevención y promoción. Así mismo, las actividades de “prevención de enfermedades” registran una cobertura del 12% (627) colaboradores de la SDIS, es decir que aproximadamente el 88% de la base de datos de funcionarios, no participó de dicha actividad, tal como lo muestra la gráfica No.2.


Gráfica No. 2



Gráfica No.2 – Fuente información: Elaboración propia OCI, a partir de la información suministrada por la SGDTH





	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 17 de 29

Con base en los datos anteriormente presentados, la cobertura de las actividades de promoción y prevención realizadas entre agosto de 2021 y julio de 2022, presenta una cobertura general de menos del 50% de los colaboradores de la Entidad.

Lo anterior representa una oportunidad de mejora para el cierre de brechas del cumplimiento del numeral 1.2.1 “Programa Capacitación promoción y prevención PYP”, establecido en la Resolución 0312 del 13-02-2019 del Ministerio de Trabajo, así como con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y el cual establece: *“Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente”*. Lo anterior puede generar un riesgo de desconocimiento por parte de los colaboradores de la Secretaría frente a las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **De lo anterior, el equipo auditor redactó la recomendación 2. (ver recomendación 2 en el numeral 13 recomendaciones).**

### 10.1.3. Responsable del PESV ante la Secretaría Distrital de Movilidad

De acuerdo con la información aportada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio de correo electrónico del 26 de agosto de 2022, en la cual el equipo auditor en su revisión documental observó documento radicado S2022081010 del 24 de junio 2022, dirigido a la Secretaría Distrital de Movilidad, con asunto: *“Delegado responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial”* en el cual se designó como responsable al Asesor de Gestión Logística, el cual hace parte de la Subdirección Administrativa y Financiera.


Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció un potencial incumplimiento e incoherencia con lo señalado en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, código: PLA-GL-001, versión: 0, fecha: Memo I2021022390 – 29-07-2021 numeral 4.4 *“Responsable del PESV ante la Secretaría Distrital de Movilidad”*, el cual describe: *“El (la) Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a) será el responsable ante la Secretaría Distrital de Movilidad como responsable del PESV”*. Lo anteriormente descrito, podría generar un riesgo asociado a la competencia, ya que este documento se encuentra vigente en el mapa de procesos del sistema de gestión de la Entidad. **De lo anterior, el equipo auditor redactó la recomendación 3. (ver recomendación 3 en el numeral 13 recomendaciones).**

### 10.1.4. Control de documentación- Información de conductores

De la revisión documental realizada por el equipo auditor a la información aportada por los auditados mediante de correo electrónico del 26 de agosto de 2022, en la cual presentaron bases de datos denominadas *“T16. EXCEL CONDUCTORES y E7. INFORMACION PARQUE AUTOMOTOR”* que corresponden a la información de los conductores y del parque automotor contratado por la Entidad



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2022-11-16-15:14:34-4ee9e8-99995747  
2022-11-16T16:33:44-05:00 - Página 17 de 32

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 18 de 29

para la prestación del servicio de transporte, se observó que, la base de datos no cuenta con la siguiente información:

- Condición del conductor: Titular o relevo
- Número de la licencia de conducción
- Categoría de la licencia de conducción
- EPS, ARL, fondo de pensiones
- Estado de comparendos

Situación que configura un potencial incumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, código: PLA-GL-001, versión: 0, fecha: Memo I2021022390 – 29-07-2021 numeral 5.4.1 el cual señala: “Información de conductores” describe lo siguiente: *“Es obligatorio que las diferentes empresas prestadoras de los servicios de transporte entreguen el listado de los conductores en una hoja electrónica tipo Excel, indicando como mínimo los siguientes campos para cada conductor y vehículo asignado:*

*Placa del móvil asignado*

*Condición del conductor: Titular o relevo*

*Nombre del conductor*

*Cédula de ciudadanía*

*Número de la licencia de conducción*

*Categoría de la licencia de conducción*

*Fecha de vencimiento de la licencia de conducción*

*EPS*

*ARL*

*Fondo de pensiones*

*Sistema de comunicaciones con el móvil (1-celular, 2- avantel)*

*Numero de línea celular, avantel o radio (comunicación bidireccional)*

*Estado de comparendos”*

Lo cual podría generar riesgos para el conductor, pasajeros y los demás actores en la vía. **De lo anterior, el equipo auditor redactó la recomendación 4. (ver recomendación 4 en el numeral 13 recomendaciones).**

## 10.2. NO CONFORMIDADES


### 10.2.1 Incumplimiento al Plan de Mejoramiento Código: PCD-AC-001, Versión 2

De acuerdo con la verificación realizada al formato registro y control del plan de Mejoramiento, publicado en la página web de la Entidad <https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/administracion-del-sg/acciones-de-mejora>, con corte 10-10-2022; se filtraron las acciones de origen interno con hallazgos de la Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan Estratégico de Seguridad Vial 2021; con fecha de identificación del 9-11-2021 y como responsable de ejecutar las



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 2022-11-16T16:33:44-05:00 - Página 18 de 32



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 19 de 29

acciones la Subdirección Administrativa y Financiera, arrojando como resultado los siguientes hallazgos:

- **Hallazgo 10.1.6 acción 1** que describe: *“Realizar 2 jornadas de sensibilización en las cuales se traten los aspectos relacionados al cumplimiento de la normatividad en materia de tránsito asociados al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)”*
- **Hallazgo 10.1.7 acción 1** que describe: *“Actualizar el Plan estratégico de Seguridad Vial (PESV) en el numeral 7.1.1 conforme a la resolución 1565 del 6 de junio de 2014 numeral 8.3 y adicionalmente incluir un apartado con la gestión de seguimientos a la implementación de infraestructura segura”*.

De lo anterior, se evidencian en ejecución las dos (2) acciones de mejora que tienen fecha de terminación 11-11-2022, pero sin reporte de avance por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, pese a que la fecha de inicio de las acciones fue el 12-11- 2021, a la fecha de esta revisión, la Dependencia no reportó avances en la ejecución de estas dos acciones a la oficina de Control Interno; razón por la cual se incumple el procedimiento interno seguimiento al Plan de Mejoramiento, código: PCD-AC-001, versión 2, aprobado mediante Circular No. 043 del 28-09-2021; específicamente en la actividad #1 que reza: *“1. Consolidar las evidencias de ejecución de las acciones, diligenciar el autocontrol del plan de mejoramiento y remitir a la Oficina de Control Interno”*. Lo anterior pese al envío de alerta por parte de la Oficina de Control Interno de la Entidad, en cumplimiento del punto de control de la actividad #1: *“verificar que el jefe de la Dependencia de la Entidad responsable de la ejecución o coordinación de las acciones, reporte el seguimiento como mínimo una (1) vez cada tres (3) meses a partir de la fecha de identificación del hallazgo”*.

De acuerdo con lo evidenciado, el incumplimiento del reporte de avance de las acciones del Plan de mejoramiento podría conducir a potenciales procesos de índole administrativo o disciplinario. **Por lo anterior, el equipo auditor redactó la conclusión 1. (ver conclusión 1 en el numeral 12 conclusiones).**


### 10.2.2 Sesiones del Comité, seguimiento o mesa técnica

De la verificación realizada por el equipo auditor en la etapa documental respecto al PESV de las evidencias aportadas por le auditado (Subdirección Administrativa y Financiera) por medio de correo electrónico del 01 de septiembre de 2022, para lo cual el equipo auditor solicitó actas de sesiones realizadas del Comité o la mesa técnica de Seguridad Vial para la vigencia 2021 (agosto a diciembre) y vigencia 2022 (enero a julio), el auditado aportó como insumo de información acta del 26 de octubre de 2021, la cual tiene como tema *“Reunión Trimestral Comité de Seguridad Vial SDIS, seguimiento PESV”*, observando que, el acta no se encuentra suscrita por los asistentes.

Lo anterior incumple con lo establecido Plan Estratégico de Seguridad Vial, código: PLA-GL-001, versión: 0, fecha: Memo I2021022390 – 29-07-2021 numeral 4.3.7, el cual señala: *“De cada sesión del Comité, se levantará un acta en la que consten las decisiones o determinaciones adoptadas, y de la*



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2022-11-16-151434-4ee9e8-89995747  
2022-11-16T16:33:44-05:00 - Pagina 19 de 32

	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 20 de 29

*cual harán parte integral los documentos analizados con las observaciones a los mismos. El acta debe elaborarse durante el desarrollo de la sesión para aprobación por parte de los miembros del comité y deberá presentarse y suscribirse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la sesión”.*

De acuerdo con lo evidenciado, el incumplimiento de suscripción del acta podría conducir a potenciales procesos de índole administrativo o disciplinario.

**De lo anterior, el equipo auditor redactó la conclusión 2. (ver conclusión 2 en el numeral 12 conclusiones).**

### 10.2.3 Divulgación de la Política de Seguridad Vial y el Plan Estratégico de Seguridad Vial

De las evidencias aportadas por la Subdirección Administrativa y Financiera mediante de correo electrónico del 26-08-2022, que mediante memorando Rad: I2022027765 del 19-08-2022, la Oficina de Control Interno solicitó las evidencias de la divulgación de la política de seguridad vial y el Plan Estratégico de Seguridad Vial para la vigencia 2021 (agosto a diciembre) y vigencia 2022 (enero a julio), Se observó que el auditado aportó como evidencia la imagen de correo masivo del 17-02-2022, en el cual se observó que se da a conocer el Plan Estratégico de Seguridad Vial. Sin embargo, no se observó la divulgación de la política de seguridad vial como lo establece el numeral 4.7 (Divulgación de la Política de Seguridad Vial).


Por lo anteriormente descrito, se evidenció que se incumple con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, código: PLA-GL-001, versión: 0, fecha: Memo I2021022390 del 29-07-2021 en su numeral 4.7 “*Divulgación de la Política de Seguridad Vial*” el cual describe lo siguiente: “*La Secretaría Distrital de Integración Social ha venido desarrollando campañas estratégicas de divulgación que apuestan al fomento del uso responsable de los espacios viales y a la dignificación de quienes los utilizan, en procura de fomentar la convivencia, promover el respeto y garantizar que los vehículos no representen un riesgo a la seguridad y el bienestar los peatones.*”. “*La Oficina de Apoyo Logístico, abanderada del Plan desde el 2016, ha realizado la divulgación de la política de Seguridad vial y el Plan Estratégico de Seguridad Vial, mediante la implementación de envíos de correos masivos con la información correspondiente, para todos los funcionarios de la SDIS, incluidos Nivel Central y las Unidades Operativas.*” De igual forma incumpliendo lo establecido en la Resolución 1565 del 6 junio de 2014 numeral 7,1 políticas de seguridad vial, que describe “*Comunicarse dentro de la organización.*”

De acuerdo con lo evidenciado, el incumplimiento divulgación de la política de seguridad vial, podría conducir a potenciales procesos de índole administrativo o disciplinario.

**De lo anterior, el equipo auditor redactó la conclusión 3. (ver conclusión 3 en el numeral 12 conclusiones).**



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2022-11-16T16:33:44-05:00 - Página 20 de 32

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 21 de 29

#### 10.2.4 Política de no alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

En desarrollo de la etapa de revisión documental de las evidencias aportadas por la Subdirección Administrativa y Financiera, por medio de correo electrónico del 26 de agosto de 2022, y evidencias aportadas en OneDrive, en la cual se encuentran divididas en tres carpetas denominadas así: Taxis ya, Unión temporal KV-E 2022 y Unión Temporal VER 2022, de las cuales se observó lo siguiente:

**Taxis ya:** De la revisión realizada, se evidenciaron certificados del representante legal con fecha de 19 de mayo 2022, el cual informan: “Nos permitimos notificar que durante Abril se han realizado jornadas de sensibilización sobre el cumplimiento e importancia de la política de la compañía sobre el no consumo de bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas) y Certificado del representante legal con fecha de 16 de mayo 2022 el cual informa, (Nos permitimos certificar que la compañía ha realizado las actividades de prevención, capacitación y concientización sobre la política de la compañía en materia de: no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas; logrando así que los conductores de los vehículos tipo taxi cumplan a cabalidad dicha política del mes de abril del 2022”.

De igual forma, Certificado del representante legal con fecha de 07 de junio 2022 el cual informa: “Nos permitimos notificar que durante Mayo se han realizado jornadas de sensibilización sobre el cumplimiento e importancia de la política de la compañía sobre el no consumo de bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas” y Certificado del representante legal con fecha de 07 de junio 2022 el cual informa: “Nos permitimos notificar que durante Mayo se cumplieron los protocolos y pruebas para garantizar que los conductores no presten el servicio público individual de pasajeros bajo el efecto de sustancias alcohólicas y psicoactivas” de lo anteriormente descrito no se observaron evidencias que den cuenta de la radicación ante la Superintendencia de Puertos y Transporte para la vigencia 2021 (agosto a diciembre) y vigencia 2022 (enero a julio) del alcance de la presente auditoria.


**Unión temporal KV-E 2022:** De los soportes aportados se observaron reportes de la empresa dirigida a la Superintendencia de Puertos y Transporte, con respuesta de Supertransporte por medio de correos, número de radicados para los meses marzo, mayo y junio vigencia 2022, de lo anteriormente enunciado se evidenció el no reporte y radicación ante la Superintendencia de Puertos y Transporte para la vigencias 2021 (agosto a diciembre) y de la vigencia 2022 de los meses enero, febrero, abril y julio no cuenta con respuesta de radicado de Supertransporte.

**Unión Temporal Integración Kv-E:** En la revisión realizada a la información aportada se observó lo siguiente:

- Documento de la empresa RENETUR. SA con fecha de 03 de junio 2022 dirigido a la Superintendencia de Puertos y Transporte realizando el reporte del mes abril con respuesta de radicado 20225340785102.
- Documento de la empresa RENETUR. SA con fecha de 22 de junio 2022 dirigido a la Superintendencia de Puertos y Transporte realizando el reporte del mismo mes junio con respuesta de radicado 20225340877302.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2022-11-16-15:1434-4ee9e8-99995747  
2022-11-16T16:33:44-05:00 - Pagina 21 de 32

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 22 de 29

- Documento de la empresa RENETUR. SA con fecha de 16 de julio de 2022 dirigido a la Superintendencia de Puertos y Transporte realizando el reporte del mismo mes de julio sin respuesta de radicado 20225341174172.

Sin embargo, no se observó información que den cuenta del reporte y radicación ante la Superintendencia de Puertos y Transporte para la vigencia 2021 (agosto a diciembre) y de la vigencia 2022 de los meses de enero, febrero, marzo y mayo.

En consideración a lo anteriormente descrito, se evidenció un incumplimiento en lo establecido en el decreto 431 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro decreto Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 41 *Modifíquese el artículo 2.2.1.6.12.8 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 decreto2 del Decreto 1079 de 2015, el cual quedará así: “Artículo 2.2.1.6.12.8. Control del uso de sustancias psicoactivas y alcohólicas. Las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholimetría a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes. La empresa realizará los controles directamente o a través de empresas que presten el servicio, haciendo uso de dispositivos y procedimientos homologados para ello, sin que pueda trasladar el costo de los mismos a los conductores o propietarios de los vehículos. Mensualmente las empresas o los particulares deberán reportar los resultados y las estadísticas de las pruebas realizadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte”* (subrayado fuera del texto original) de igual forma se incumple con lo señalado en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, código: PLA-GL-001, versión: 0, fecha: Memorando I2021022390 – 29-07-2021 numeral 5.5.1 Política de no alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, el cual señala: *“Se requiere que el contratista entregue dentro de los primeros 10 días calendario de cada mes al supervisor del contrato, el soporte de radicación ante la Superintendencia de Puertos y Transporte o la Entidad competente, junto con una certificación firmada por el Representante legal en donde indique el estado final de dichas pruebas realizadas a una muestra aleatoria del 20% de los conductores que prestan servicio a la Entidad”*.

De acuerdo con lo evidenciado, el incumplimiento a la obligación de reportar los resultados y las estadísticas de las pruebas realizadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte, podría conducir a potenciales procesos de índole administrativo o disciplinario.


**De lo anterior, el equipo auditor redactó la conclusión 4. (ver conclusión 4 en el numeral 12 conclusiones).**

## 11. RIESGOS

Frente al análisis de las potenciales situaciones de riesgos asociadas al proceso de gestión del talento humano, el equipo auditor consultó los mapas de riesgos de gestión versión 0 de 2021 y versión 0 de 2022, así como los mapas de riesgos de corrupción versión 0 de 2021 y versión 0 de 2022, reconociendo que el proceso en mención identificó y gestionó veinticinco (25) riesgos así:



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2022-11-16-151434-4ee988-99995747  
2022-11-16T16:33:44-05:00 - Página 22 de 32

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 23 de 29

### Riesgos de gestión 2021

- R-TH-001: “Se puede generar una liquidación inexacta y/o no oportuna de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y viáticos”.
- R-TH-002: “Se puede presentar la pérdida, desactualización y filtración de información confidencial y reservada de la historia laboral de los servidores de la Entidad”.
- R-TH-004: “Se puede registrar una baja participación de los colaboradores de la SDIS en las actividades programadas en los Planes y Programas de la SGDTH para la vigencia”.
- R-TH-005: “Se puede presentar que no se realice la afiliación o desafiliación oportuna de un servidor al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS”.
- R-TH-006: “Se pueden proyectar decisiones que no estén acordes al régimen legal vigente y el recaudo probatorio”.


### Riesgos de corrupción 2021

- RC-TH-001: “Posibilidad de que se realice la Evaluación de desempeño de manera subjetiva, buscando beneficiar o perjudicar a un servidor público, desconociendo las directrices impartidas en el procedimiento Evaluación del desempeño”.
- RC-TH-002: “Posibilidad de vincular servidores públicos sin el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo y la legislación vigente”.
- RC-TH-003: “Posibilidad que se otorgue acceso a beneficios establecidos en el Plan Bienestar Social y Plan de Incentivos a funcionarios que no cumplan con la totalidad de los parámetros establecidos en cada actividad”.
- RC-TH-004: “Posibilidad de manipulación de información asociada a los procesos disciplinarios por parte del funcionario a cargo con el fin de favorecer a los sujetos procesales u obtener recompensas de tipo económico”.
- RC-TH-005: “Posibilidad de que no se identifiquen oportunamente las presuntas situaciones irregulares o incumplimientos al código de integridad y conflicto de intereses favoreciendo así comportamientos indebidos”.
- RC-TH-006: “Posibilidad de manipular las certificaciones laborales para beneficio particular o de terceros”.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2022.1116-151434-4ee988-99995747  
2022-11-16T16:33:44-05:00 - Página 23 de 32



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 24 de 29

- RC-TH-007: “Posibilidad de que se registren novedades injustificadas en el aplicativo de Nómina para favorecer intereses particulares”.
- RC-TH-008: “Posibilidad que se otorgue acceso a beneficios establecidos en el Plan Institucional de Capacitación a funcionarios que no tengan derecho a este beneficio”.

### Riesgos de gestión 2022


- R-TH-001: “Posibilidad que se pueda generar una liquidación inexacta y/o no oportuna de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y viáticos”.
- R-TH-002: “Posibilidad que se pueda presentar la pérdida, desactualización y filtración de información confidencial y reservada de la historia laboral de los servidores de la Entidad”.
- R-TH-004: “Posibilidad que se pueda registrar una baja participación de los colaboradores de la SDIS en las actividades programadas en los Planes y Programas de la SGDTH para la vigencia”.
- R-TH-005: “Posibilidad que no se realice la afiliación o desafiliación oportuna de un servidor al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS”.

### Riesgos de corrupción 2022

- RC-TH-001: “Posibilidad de que se realice la Evaluación de desempeño de manera subjetiva, buscando beneficiar o perjudicar a un servidor público, desconociendo las directrices impartidas en el procedimiento Evaluación del desempeño”.
- RC-TH-002: “Posibilidad de vincular servidores públicos sin el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo y la legislación vigente en beneficio de un tercero”.
- RC-TH-003: “Posibilidad que se otorgue acceso a beneficios establecidos en el Plan Bienestar Social y Plan de Incentivos a funcionarios que no cumplan con la totalidad de los parámetros establecidos en cada actividad”.
- RC-TH-004: “Posibilidad de manipulación de información asociada a los procesos disciplinarios por parte del funcionario a cargo con el fin de favorecer a los sujetos procesales u obtener recompensas de tipo económico”.
- RC-TH-005: “Posibilidad de que no se identifiquen oportunamente las presuntas situaciones irregulares o incumplimiento al código de integridad y conflicto de intereses favoreciendo así comportamientos indebidos de los colaboradores de la Entidad”.
- RC-TH-006: “Posibilidad de manipular las certificaciones laborales para beneficio o perjuicio particular de los servidores públicos”.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2022-1116-151434-4ee98-89995747  
2022-11-16T16:33:44-05:00 - Página 24 de 32

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 25 de 29

- RC-TH-007: “Posibilidad de que se registren novedades injustificadas en el aplicativo de Nómina para favorecer intereses particulares de los servidores públicos”.
- RC-TH-008: “Posibilidad que se otorgue acceso a beneficios establecidos en el Plan Institucional de Capacitación a funcionarios que no tengan derecho a este beneficio”.

De lo anterior, el proceso de gestión del talento humano identificó actividades de control tendientes a evitar la materialización de los mismos y llevó a cabo los monitoreos correspondientes, de acuerdo con lo establecidos en el *Lineamiento de administración de riesgos* (LIN-GS-001), versión 1 del 23-07-2020, actualizado por la versión 2 del 24-12-2022.

Finalmente, se sugiere analizar la posibilidad de fortalecer la identificación de riesgos asociados a los objetivos estratégicos institucionales con el fin de darle un enfoque gerencial y estratégico a la administración de riesgos en la Entidad, tal como se define en el lineamiento administración de riesgos (LIN-GS-001) versión 2 del 24-12-2021.

## 12. CONCLUSIONES

- **Conclusión A. Cumplimiento frente a la implementación de los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad:**

Se concluye que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el periodo comprendido entre 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022, conforme al Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución 312 de 2019. “Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores”, con fecha de la entrega de este informe, presenta un grado de cumplimiento en la implementación del 97,5% (noventa y siete “coma” cinco por ciento) sobre 100. Lo anterior aunado al plan de mejoramiento implementado para el cierre de brechas en la Entidad, permite reconocer el cumplimiento frente a la implementación de los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad.


- **Conclusión B. Cumplimiento frente a las medidas de prevención, mitigación y fomento de la protección específica (vacunación) de los colaboradores de la Entidad, para superar la Pandemia del COVID-19:**

Se concluye que las condiciones laborales de los colaboradores de la SDIS en la transición del levantamiento de las medidas sanitarias producto de la Pandemia del COVID-19, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022; en el marco del alcance del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la Secretaría Distrital de Integración Social – componente de medicina preventiva y del trabajo, permite reconocer el cumplimiento frente a las medidas de



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2022-11-16-15:14:34-4ee988-89995747  
2022-11-16T16:33:44-05:00 - Página 25 de 32



	<p style="text-align: center;">PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 26 de 29

prevención, mitigación y fomento de la protección específica (vacunación) de los colaboradores de la Entidad, para superar la Pandemia del COVID-19.

- **Conclusión C. cumplimiento frente a la política de uso de elementos de protección personal:**

De acuerdo con la revisión efectuada a las evidencias aportadas, se evidenció que las empresas tercerizadas en las modalidades de servicios de transporte, garantizan que todo el personal que se contrate para la prestación del servicio utilice adecuadamente los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de sus actividades, durante el periodo objeto de revisión de esta auditoria comprendido del 01 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022, de igual manera se observó que, la Secretaría de Integración Social cuenta con un Programa de Equipos y Elementos de Protección Personal PGR-TH-010 Versión 0, Fecha: Memo INT 29538- 19-05-2017, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1565 del 2014, numeral 8.1.6 Elementos de Protección.

- **Conclusión D. cumplimiento a la verificación del mantenimiento preventivo y correctivo:**


Se concluye que el parque automotor que presta los servicios de transporte a la Secretaría de Integración, realizó los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022, evidenciados en ciento nueve (109) archivo en PDF fichas técnicas de los vehículos expedidas por empresas especializadas del control de estos mantenimientos, cumpliendo así con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, Código: PLA-GL-001, Versión: 0, Fecha: Memorando I2021022390 – 29-07-2021 en su numeral 6.3 Verificación de mantenimiento preventivo y correctivo.

- **Conclusión 1. Incumplimiento al Plan de Mejoramiento Código: PCD-AC-001, Versión 2:**

La Dependencia Subdirección Administrativa y Financiera, en el hallazgo **10.1.6 acción 1** que describe: *“Realizar 2 jornadas de sensibilización en las cuales se traten los aspectos relacionados al cumplimiento de la normatividad en materia de tránsito asociados al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)”* y hallazgo **10.1.7 acción 1** que describe: *“Actualizar el Plan estratégico de Seguridad Vial (PESV) en el numeral 7.1.1 conforme a la resolución 1565 del 6 de junio de 2014 numeral 8.3 y adicionalmente incluir un apartado con la gestión de seguimientos a la implementación de infraestructura segura”*, incumplió con los reportes de avances en la ejecución de estas dos acciones a 11 meses del inicio de la ejecución de las acciones, contraviniendo lo establecido en el procedimiento interno seguimiento al Plan de Mejoramiento código: PCD-AC-001, versión 2, aprobado mediante Circular No. 043 del 28-09-2021, específicamente en la actividad #1 que reza *“1. Consolidar las evidencias de ejecución de las acciones, diligenciar el autocontrol del plan de mejoramiento y remitir a la Oficina de Control Interno”*. Lo anterior pese al envío de alerta por parte de la Oficina de Control Interno de la Entidad, en cumplimiento del punto de control de la actividad #1: *“verificar que el jefe de la Dependencia de la Entidad responsable de la ejecución o coordinación de las acciones, reporte el seguimiento como mínimo una (1) vez cada tres (3) meses a partir de la fecha de identificación del hallazgo”*.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2022-11-16-151434-4ee9e8-89995747  
2022-11-16T16:33:44-05:00 - Pagina 26 de 32

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 27 de 29

- **Conclusión 2. Incumplimiento sesiones del comité, seguimiento o mesa técnica.**

De la revisión documental realizada por el equipo auditor se observó que, en la reunión realizada por el Comité, seguimiento o mesa técnica el acta desarrollada durante la sesión no fue suscrita dentro de los 3 días hábiles siguientes, se evidenció un incumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, código: PLA-GL-001, versión: 0, fecha: Memo I2021022390 – 29-07-2021.

- **Conclusión 3. Divulgación de la Política de Seguridad Vial y el Plan Estratégico de Seguridad Vial.**

De la revisión realizada por la Oficina de Control Interno a lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, código: PLA-GL-001, versión: 0, fecha: Memo I2021022390 – 29-07-2021 en su numeral 4.7 “*Divulgación de la Política de Seguridad Vial*” y la Resolución 1565 del 6 junio de 2014 numeral 7,1 políticas de seguridad vial, el cual debe “*Comunicarse dentro de la organización.*” Se observó que no se ha realizado la divulgación de la política de Seguridad vial en cuanto a “*campañas estratégicas de divulgación que apuestan al fomento del uso responsable de los espacios viales y a la dignificación de quienes los utilizan, en procura de fomentar la convivencia, promover el respeto y garantizar que los vehículos no representen un riesgo a la seguridad y el bienestar los peatones*”.

- **Conclusión 4. Incumplimiento Política de no alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.**

De la revisión realizada a los documentos aportados se observó que, no se está cumpliendo con lo establecido artículo 41 del decreto 431 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones” y en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, Código: PLA-GL-001, Versión: 0, Fecha: Memo I2021022390 – 29-07-2021.


### 13. RECOMENDACIONES

- **Recomendación 1. Dar continuidad al cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y promoción específica de vacunación contra del SARSCOV 2, COVID 19:**

Con base en los datos presentados en la gráfica No 1, se recomienda considerar la posibilidad de analizar las primeras causas del ausentismo laboral de los trabajadores de la SDIS en el último año, aunado al retorno gradual a la presencialidad de los funcionarios de la SDIS; para continuar dando cumplimiento a las medidas de prevención, mitigación y promoción específica de la vacunación contra del SARSCOV 2, COVID 19 alineados a lo establecido en el programa de prevención de Riesgo Biológico, Código: PGR-TH-012, versión 2, publicado en <https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/gestion-de-talento-humano-documentos-asociados> el cual enuncia que con base a lo dictado en la circular 003



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2022-11-16T16:33:44-05:00 - Página 27 de 32

	<p style="text-align: center;">PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 28 de 29

del 12 de enero de 2022 del ministerio de trabajo donde afirma que “*En el marco de la responsabilidad social, sensibilización humana, la autodeterminación y autonomía personal, los trabajadores y empleadores que adelanten sus funciones en los establecimientos abiertos al público o que implique atención al público, deberán tener en cuenta que la vacunación no solo constituye una medida preventiva para el propio individuo, sino también sanitaria para evitar la propagación del coronavirus Covid-19*”.

- **Recomendación 2. Mejorar la cobertura general y participación de los colaboradores de la Entidad, en programas de promoción y prevención “PYP”:**

Con base en los datos presentados en la gráfica No 2, la cobertura de las actividades de promoción y prevención realizadas entre agosto de 2021 y julio de 2022, presenta una cobertura general de menos del 50% de los colaboradores de la Entidad, por tal razón, se recomienda estudiar la posibilidad de mejorar la cobertura de las actividades de promoción y prevención en los colaboradores de la Entidad, logrando el cierre de brechas del número de trabajadores que no fueron cubiertos con los programas de promoción y prevención en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022, para fortalecer el sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad con un enfoque centrado en lo preventivo

- **Recomendación 3. Responsable del PESV ante la Secretaría Distrital de Movilidad**


La Oficina de Control Interno en verificación documental observó que no hay coherencia entre el documento radicado Rad: S2022081010 del 24 de junio 2022 con asunto: “*Delegado responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial*” ante la Secretaría Distrital de Movilidad con lo descrito en el en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, para lo cual se recomienda Se recomienda dar cumplimiento a lo descrito en el PESV vigente, para ajustar la designación realizada acorde con lo establecido en el PESV.

- **Recomendación 4. Control de documentación- Información de conductores**

Se observó que la información asociada a los conductores no cuenta con la totalidad de ésta, como lo establece el Plan Estratégico de Seguridad Vial, Código: PLA-GL-001, Versión: 0, Fecha: Memo I2021022390 – 29-07-2021 en su numeral 5.4 “Control de documentación” y 5.4.1 “Información de conductores”. Por lo anterior se recomienda considerar la viabilidad de implementar un control que asegure la completitud en el diligenciamiento de la información de los conductores que de manera tercerizada prestan su servicio a la SDIS.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2022-11-16-15:14:34-4ee98-99995747  
2022-11-16T16:33:44-05:00 - Pagina 28 de 32


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 29 de 29

• EQUIPO AUDITOR

<b>Adriana Morales Jiménez</b>	
<b>Pedro Antonio Infante Bonilla</b>	
<b>Mauricio Rodríguez Ramírez</b>	
<b>Ingrid Jiselt Vásquez Veloza</b>	
<b>Giovanni Salamanca Ramírez</b>	

<b>JEFE OFICINA CONTROL INTERNO</b>	
<b>Rosemary Chávez Rodríguez</b>	

<b>FECHA DE ENTREGA</b>		
Informe Preliminar	<input type="checkbox"/>	16-11-2022
Informe Final	<input checked="" type="checkbox"/>	

  
 Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 2022-11-16-15:14:34-4ee9e8-99995747  
 2022-11-16T16:33:44-05:00 - Página 29 de 32

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe Final auditori&quot;a SGSST-PESV 2022 a 16-11-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20221116-151434-4ee988-99995747

Creación:2022-11-16 15:14:34

Estado:Finalizado

Finalización:2022-11-16 16:33:43



Escanee el código  
para verificación

### Firma: firma #4

INGRID JISELT VASQUEZ VELOZA

1010193924

[ivasquezv@sdis.gov.co](mailto:ivasquezv@sdis.gov.co)

Contratista

### Firma: firma #3

Mauricio Rodriguez Ramirez

10008973

[marodriguezr@sdis.gov.co](mailto:marodriguezr@sdis.gov.co)

Contratista

Control Interno

### Firma: firma #2

Pedro Antonio Infante Bonilla

19362855

[pinfante@sdis.gov.co](mailto:pinfante@sdis.gov.co)

Oficina de Control Interno

### Firma: firma #1

Adriana Morales Jimeno

51740076

[amoralesj@sdis.gov.co](mailto:amoralesj@sdis.gov.co)

Profesional

Oficina de Control Interno



Firmado Electronicamente con AZSign  
Acuerdo: 2022-11-16-151434-4ee988-99995747  
2022-11-16 16:33:43-05:00 - Pagina 30 de 32



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe Final auditori&quot;a SGSST-PESV 2022 a 16-11-2022

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20221116-151434-4ee988-99995747

Creación:2022-11-16 15:14:34

Estado:Finalizado

Finalización:2022-11-16 16:33:43



Escanee el código  
para verificación

## Aprobación: firma #6

Rosemary Chavez

51890687

[rchavezr@sdis.gov.co](mailto:rchavezr@sdis.gov.co)

Jefe de Oficina

Oficina de Control Interno

## Elaboración: firma #5

Giovanni Salamanca Ramirez

79513812

[GSalamanca@sdis.gov.co](mailto:GSalamanca@sdis.gov.co)

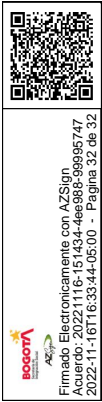
Contratista

SDIS- Oficina de Control Interno



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20221116-151434-4ee988-99995747  
2022-11-16T16:33:43-05:00 - Pagina 31 de 32





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2022-11-16-151434-4ee988-99995747  
2022-11-16T16:33:44-05:00 - Pagina 32 de 32

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Informe Final auditori&quot;a SGSST-PESV 2022 a 16-11-2022

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20221116-151434-4ee988-99995747

Creación:2022-11-16 15:14:34

Estado:Finalizado

Finalización:2022-11-16 16:33:43

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Adriana Morales Jiménez amoralesj@sdis.gov.co Profesional Oficina de Control Interno	Aprobado	Env.: 2022-11-16 15:14:34 Lec.: 2022-11-16 15:17:54 Res.: 2022-11-16 15:18:03 IP Res.: 152.203.169.2
Firma	Pedro Antonio Infante Bonilla pinfante@sdis.gov.co  Oficina de Control Interno	Aprobado	Env.: 2022-11-16 15:18:03 Lec.: 2022-11-16 15:20:59 Res.: 2022-11-16 15:23:10 IP Res.: 191.109.181.119
Firma	Mauricio Rodriguez Ramirez marodriguezr@sdis.gov.co Contratista Control Interno	Aprobado	Env.: 2022-11-16 15:23:10 Lec.: 2022-11-16 15:23:56 Res.: 2022-11-16 15:24:05 IP Res.: 186.84.20.118
Firma	INGRID JISELT VASQUEZ VELOZA ivasquezv@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-11-16 15:24:05 Lec.: 2022-11-16 15:27:57 Res.: 2022-11-16 15:28:03 IP Res.: 186.155.43.163
Elaboración	Giovanni Salamanca Ramírez GSalamanca@sdis.gov.co Contratista SDIS- Oficina de Control Interno	Aprobado	Env.: 2022-11-16 15:28:03 Lec.: 2022-11-16 15:28:16 Res.: 2022-11-16 15:28:24 IP Res.: 186.84.90.241
Aprobación	Rosemary Chavez rchavezr@sdis.gov.co Jefe de Oficina Oficina de Control Interno	Aprobado	Env.: 2022-11-16 15:28:24 Lec.: 2022-11-16 16:33:39 Res.: 2022-11-16 16:33:43 IP Res.: 181.237.226.89





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME EJECUTIVO

Código: FOR-AC-010

Versión: 0

Fecha: Memo I2019024427 - 15/05/2019

Página: 1 de 2

**NOMBRE:** Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan Estratégico de Seguridad Vial 2022.

**OBJETIVO:** Evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y PESV de la Secretaría Distrital de Integración Social. Verificar el cumplimiento de las acciones de mejora producto de auditorías internas al SG-SST y el PESV; Verificar las condiciones laborales de los colaboradores de la SDIS en la transición del levantamiento de las medidas sanitarias producto de la Pandemia del COVID-19, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022.

**ALCANCE:** • Se realizará verificación de la autoevaluación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el periodo comprendido entre 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022.  
• Se verificará el cumplimiento del PESV de la Secretaría Distrital de Integración Social en el periodo comprendido entre 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022.  
• Se verificará el cumplimiento de las acciones de mejora producto de auditorías internas al SG-SST y el PESV, vigentes en el Instrumento de acciones de mejora Institucional de la SDIS a 31 de Julio de 2022.  
• Se verificarán las condiciones laborales de los colaboradores de la SDIS en la transición del levantamiento de las medidas sanitarias producto de la Pandemia del COVID-19, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022.

*Nota: Si el cliente del seguimiento no atiende los tiempos definidos por la Oficina de Control Interno para la entrega de la información y/o documentación, o no aporta la misma, ésta no será tenida en cuenta, la cual será identificada como una limitante para el seguimiento.*

POSITIVO



- Cumplimiento frente a la implementación de los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad.
- Cumplimiento frente a las medidas de prevención, mitigación y fomento de la protección específica (vacunación) de los colaboradores de la Entidad, para superar la Pandemia del COVID-19.
- Cumplimiento frente a la política de uso de elementos de protección personal.
- Cumplimiento a la verificación del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor al servicio de la SDIS.

POR MEJORAR



- Incumplimiento al Plan de Mejoramiento Código: PCD-AC-001, Versión 2 en lo concerniente a acciones de mejora del PESV.
- Incumplimiento con las firmas del acta del 26 de octubre de 2021, de la "Reunión Trimestral Comité de Seguridad Vial SDIS, seguimiento PESV".
- No se realizó la divulgación Divulgación de la Política de Seguridad Vial y el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Incumplimiento con el reporte de resultados y estadísticas de las pruebas y controles de uso de sustancias psicoactivas y pruebas de alcoholimetría a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

- **Conclusión A. Cumplimiento frente a la implementación de los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad:**  
Se concluye que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el periodo comprendido entre 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022, conforme al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución 312 de 2019. "Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores", con fecha de la entrega de este informe, presenta un grado de cumplimiento en la implementación del 97,5% (noventa y siete "coma" cinco por ciento) sobre 100. Lo anterior aunado al plan de mejoramiento implementado para el cierre de brechas en la Entidad, permite reconocer el cumplimiento frente a la implementación de los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad.
- **Conclusión B. Cumplimiento frente a las medidas de prevención, mitigación y fomento de la protección específica (vacunación) de los colaboradores de la Entidad, para superar la Pandemia del COVID-19:**  
Se concluye que las condiciones laborales de los colaboradores de la SDIS en la transición del levantamiento de las medidas sanitarias producto de la Pandemia del COVID-19, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022, de igual manera se observó que, la Secretaría de Integración Social cuenta con un Programa de Equipos y Elementos de Protección Personal PGR-TH-010 Versión 0, Fecha: Memo INT 29538- 19-05-2017, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1565 del 2014, numeral 8.1.6 Elementos de Protección.
- **Conclusión C. cumplimiento frente a la política de uso de elementos de protección personal:**  
De acuerdo con la revisión efectuada a las evidencias aportadas, se evidenció que las empresas tercerizadas en las modalidades de servicios de transporte, garantizan que todo el personal que se contrate para la prestación del servicio utilice adecuadamente los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de sus actividades, durante el periodo objeto de revisión de esta auditoría comprendido del 01 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022, de igual manera se observó que, la Secretaría de Integración Social cuenta con un Programa de Equipos y Elementos de Protección Personal PGR-TH-010 Versión 0, Fecha: Memo INT 29538- 19-05-2017, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1565 del 2014, numeral 8.1.6 Elementos de Protección.
- **Conclusión D. cumplimiento a la verificación del mantenimiento preventivo y correctivo:**  
Se concluye que el parque automotor que presta los servicios de transporte a la Secretaría de Integración, realizó los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022, evidenciados en ciento nueve (109) archivo en PDF fichas técnicas de los vehículos expedidas por empresas especializadas del control de estos mantenimientos, cumpliendo así con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, Código: PLA-GL-001, Versión: 0, Fecha: Memorando I2021022390 – 29-07-2021 en su numeral 6.3 Verificación de mantenimiento preventivo y correctivo.
- **Conclusión 1. Incumplimiento al Plan de Mejoramiento Código: PCD-AC-001, Versión 2:**  
La Dependencia Subdirección Administrativa y Financiera, en el hallazgo 10.1.6 acción 1 que describe: "Realizar 2 jornadas de sensibilización en las cuales se traten los aspectos relacionados al cumplimiento de la normatividad en materia de tránsito asociados al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y hallazgo 10.1.7 acción 1 que describe: "Actualizar el Plan estratégico de Seguridad Vial (PESV) en el numeral 7.1.1 conforme a la resolución 1565 del 6 de junio de 2014 numeral 8.3 y adicionalmente incluir un apartado con la gestión de seguimientos a la implementación de infraestructura segura", incumplió con los reportes de avances en la ejecución de estas dos acciones a 11 meses del inicio de la ejecución de las acciones, contraviniendo lo establecido en el procedimiento interno seguimiento al Plan de Mejoramiento código: PCD-AC-001, versión 2, aprobado mediante Circular No. 043 del 28-09-2021, específicamente en la actividad #1 que reza "1. Consolidar las evidencias de ejecución de las acciones, diligenciar el autocontrol del plan de mejoramiento y remitir a la Oficina de Control Interno" 1 o anterior nese al envío de alerta por parte de la Oficina de Control Interno de la Entidad en cumplimiento del punto de control de la

...del plan de implementación y remitir a la Oficina de Control Interno. Lo anterior para el caso de una por parte de la Oficina de Control Interno de la Entidad, en cumplimiento del punto de control de la actividad #1: "verificar que el jefe de la Dependencia de la Entidad responsable de la ejecución o coordinación de las acciones, reporte el seguimiento como mínimo una (1) vez cada tres (3) meses a partir de la fecha de identificación del hallazgo".

• **Conclusión 2. Incumplimiento sesiones del comité, seguimiento o mesa técnica.**

De la revisión documental realizada por el equipo auditor se observó que, en la reunión realizada por el Comité, seguimiento o mesa técnica o acta desarrollada durante la sesión no fue suscrita dentro de los 3 días hábiles siguientes, se evidenció un incumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, código: PLA-GL-001, versión: 0, fecha: Memo I2021022390 – 29-07-2021.

• **Conclusión 3. Divulgación de la Política de Seguridad Vial y el Plan Estratégico de Seguridad Vial.**

De la revisión realizada por la Oficina de Control Interno a lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, código: PLA-GL-001, versión: 0, fecha: Memo I2021022390 – 29-07-2021 en su numeral 4.7 "Divulgación de la Política de Seguridad Vial" y la Resolución 1565 del 6 junio de 2014 numeral 7,1 políticas de seguridad vial, el cual debe "Comunicarse dentro de la organización." Se observó que no se ha realizado la divulgación de la política de Seguridad vial en cuanto a "campañas estratégicas de divulgación que apuestan al fomento del uso responsable de los espacios viales y a la dignificación de quienes los utilizan, en procura de fomentar la convivencia, promover el respeto y garantizar que los vehículos no representen un riesgo a la seguridad y el bienestar los peatones".

• **Conclusión 4. Incumplimiento Política de no alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.**

De la revisión realizada a los documentos aportados se observó que, no se está cumpliendo con lo establecido artículo 41 del decreto 431 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones" y en el Plan Estratégico de Seguridad Vial. Código: PLA-GL-001, Versión: 0, Fecha: Memo I2021022390 – 29-07-2021.

**RECOMENDACIONES**

• **Recomendación 1. Dar continuidad al cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y promoción específica de vacunación contra del SARS-COV 2, COVID 19:**

Con base en los datos presentados en la gráfica No 1, se recomienda considerar la posibilidad de analizar las primeras causas del ausentismo laboral de los trabajadores de la SDIS en el último año, aunado al retorno gradual a la presencialidad de los funcionarios de la SDIS; para continuar dando cumplimiento a las medidas de prevención, mitigación y promoción específica de la vacunación contra del SARS-COV 2, COVID 19 alineados a lo establecido en el programa de prevención de Riesgo Biológico, Código: PGR-TH-012, versión 2, publicado en <https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/gestion-de-talento-humano-documentos-asociados> el cual enuncia que con base a lo dictado en la circular 003 del 12 de enero de 2022 del ministerio de trabajo donde afirma que "En el marco de la responsabilidad social, sensibilización humana, la autodeterminación y autonomía personal, los trabajadores y empleadores que adelanten sus funciones en los establecimientos abiertos al público o que implique atención al público, deberán tener en cuenta que la vacunación no solo constituye una medida preventiva para el propio individuo, sino también sanitaria para evitar la propagación del coronavirus Covid-19".

• **Recomendación 2. Mejorar la cobertura general y participación de los colaboradores de la Entidad, en programas de promoción y prevención "PYP":**

Con base en los datos presentados en la gráfica No 2, la cobertura de las actividades de promoción y prevención realizadas entre agosto de 2021 y julio de 2022, presenta una cobertura general de menos del 50% de los colaboradores de la Entidad, por tal razón, se recomienda estudiar la posibilidad de mejorar la cobertura de las actividades de promoción y prevención en los colaboradores de la Entidad, logrando el cierre de brechas del número de trabajadores que no fueron cubiertos con los programas de promoción y prevención en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022, para fortalecer el sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad con un enfoque centrado en lo preventivo.

• **Recomendación 3. Responsable del PESV ante la Secretaría Distrital de Movilidad**

La Oficina de Control Interno en verificación documental observó que no hay coherencia entre el documento radicado Rad: S2022081010 del 24 de junio 2022 con asunto: "Delegado responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial" ante la Secretaría Distrital de Movilidad con lo descrito en el en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, para lo cual se recomienda se recomienda dar cumplimiento a lo descrito en el PESV vigente, para ajustar la designación realizada acorde con lo establecido en el PESV.

• **Recomendación 4. Control de documentación- Información de conductores**

Se observó que la información asociada a los conductores no cuenta con la totalidad de ésta, como lo establece el Plan Estratégico de Seguridad Vial, Código: PLA-GL-001, Versión: 0, Fecha: Memo I2021022390 – 29-07-2021 en su numeral 5.4 "Control de documentación" y 5.4.1 "Información de conductores". Por lo anterior se recomienda considerar la viabilidad de implementar un control que asegure la completitud en el diligenciamiento de la información de los conductores que de manera tercerizada prestan su servicio a la SDIS.